



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0228-2022-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 05 de octubre de 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N°0224-2022-DGA/UNISCJSA el Informe N°881-2022-UA-DGA/UNISCJSA, el Informe Legal N°382-2022-OAJ/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 015- 2021-UNISCJSA, de fecha 08 de febrero de 2021, se DESIGNA a la Mg. Ketty Edy Quispe Torre en el cargo de confianza como DIRECTORA de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 09 de febrero de 2021, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 017-2021-UNISCJSA/P, de fecha 15 de febrero de 2021, se DELEGA a partir de la fecha, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la Mg. Ketty Edy Quispe Torre, en su condición de DIRECTORA GENERAL ADMINISTRACIÓN, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos: Aprobar reconocimiento de deuda, devengados y devoluciones de recursos económicos (...); y en Materia de Contrataciones Estatal.- Se delega atribuciones siguientes: *1. Aprobar el Plan de Contrataciones y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación del mismo. 2. Designar, suplir y renovar a los miembros titulares y suplentes (...);*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°338-2021-CO/UNISCJSA, de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 551, Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Con, Resolución Directoral N°003-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 18 de enero de del presente, esta Dirección APRUEBA el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el Año Fiscal 2022;

Con, Resolución Directoral N°010-2022-DGA/UNISCJSA de fecha 08 de febrero, Resolución Directoral N°015-2022-DGA/UNISCJSA de fecha 22 de febrero (...), Directoral N°0224-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 28 de setiembre del presente esta Dirección APRUEBA las Modificatorias del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el Año Fiscal 2022;

Con, Proveedor N° 1631-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 29 de setiembre del presenta esta dirección remite a la Unidad de Abastecimiento el Informe de Certificación N°0955-2022-OPP/UNISCJSA, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la CCP N°1498 correspondiente la contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar el servicio de Mantenimiento

Página 1 de 5



de cobertura de las aulas y laboratorios de la Escuela profesional de ingeniería Civil de la UNISCJSA en el local Ex Ugel por el importe total de S/ 225,257.75 soles; la Solicitud de Certificación N°406-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 26 de setiembre el Responsable de la unidad de Abastecimiento después de haber evaluados y haber realizado las cotizaciones solicita certificación presupuestal para la realización del mantenimiento, el Informe N° 492-2022-UEI/ UNISCJSA, de fecha 19 de agosto de 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite requerimiento de contratación de 01 persona natural o jurídica, para ejecutar el servicio de mantenimiento de cobertura de las aulas y laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el local de la ex Ugel, adjuntando los términos de referencia.



Con, Proveído N° 1627-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 29 de setiembre del presenta esta dirección remite a la Unidad de Abastecimiento el Informe de Certificación N°0956-2022-OPP/UNISCJSA, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la CCP N°1499 correspondiente la contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar el servicio de Mantenimiento de cobertura de las aulas y laboratorios de la Escuela profesional de Ingeniería Ambiental de la UNISCJSA en el local de la ESAM, por el importe total de S/ 351.692.25 soles; la Solicitud de Certificación N°405-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 26 de setiembre el Responsable de la unidad de Abastecimiento después de haber evaluados y haber realizado las cotizaciones solicita certificación presupuestal para la realización del mantenimiento, el Informe N° 491-2022-UEI/ UNISCJSA, de fecha 19 de agosto de 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite requerimiento de contratación de 01 persona natural o jurídica, para ejecutar el servicio de mantenimiento de cobertura de las aulas y laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el local de la ESAM, adjuntando los términos de referencia.

Con, Proveído N° 1628-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 29 de setiembre del presenta esta dirección remite a la Unidad de Abastecimiento el Informe de Certificación N°0957-2022-OPP/UNISCJSA, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la CCP N°1500 correspondiente la contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar el servicio de Mantenimiento de cobertura de las aulas de la Escuela profesional de Ingeniería Civil de la UNISCJSA en el local de los Cedros, por el importe total de S/ 203,108.18 soles; la Solicitud de Certificación N°407-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 26 de setiembre el Responsable de la unidad de Abastecimiento después de haber evaluados y haber realizado las cotizaciones solicita certificación presupuestal para la realización del mantenimiento, el Informe N° 494-2022-UEI/ UNISCJSA, de fecha 19 de agosto de 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite requerimiento de contratación de 01 persona natural o jurídica, para ejecutar el servicio de mantenimiento de cobertura de las aulas de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el local de los Cedros, adjuntando los términos de referencia.

Con, Proveído N° 1629-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 29 de setiembre del presenta esta dirección remite a la Unidad de Abastecimiento el Informe de Certificación N°0954-2022-OPP/UNISCJSA, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la CCP N°1497 correspondiente la contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar el servicio de Mantenimiento de cobertura de los laboratorios de la Escuela profesional de Ingeniería Ambiental de la UNISCJSA en el local de Bajo Aldea, por el importe total de S/ 365,034.53 soles; la Solicitud de Certificación N°408-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 26 de setiembre el Responsable de la unidad de Abastecimiento después de haber evaluados y haber realizado las cotizaciones solicita certificación presupuestal para la realización del mantenimiento, el Informe N° 493-2022-UEI/ UNISCJSA, de fecha 19 de agosto de 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite requerimiento de contratación de 01 persona natural o jurídica, para ejecutar el servicio de mantenimiento de cobertura de los laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el local de Bajo Aldea, adjuntando los términos de referencia.

Con, Informe N°881-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 03 de octubre de 2022, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, solicita la Inclusión de Procedimientos de Selección (Adjudicación simplificada), según los alcances del literal e) del numeral 3.1. del Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias, la misma que establece normas para las contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, como se detalla a continuación:



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



N°	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ AREA SOLICITANTE	P.S	F.F
I	MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL LOCAL BAJO ALDEA.	1 SERV.	365,034.53	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	AS	00
II	MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE LAS AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL LOCAL DE LOS CEDROS DE LA MERCED.	1 SERV.	203,108.18			
III	MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE LAS AULAS Y LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL LOCAL E SAM DE PICHANAQUI.	1 SERV.	351,692.25			
IV	MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE LAS AULAS Y LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL LOCAL DE LA EX UGEL	1 SERV.	225,257.75			



Con. Informe Legal N°382-2022-OAJ/UNISCJSA, de fecha 04 de octubre del presente, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica en respuesta al Oficio N° 0961-2022-DGA/UNISCJSA, emite opinión legal sobre inclusión al PAC del procedimiento de selección (adjudicaciones simplificadas) mencionadas en el cuadro precedente, concerniendo la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Según, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el artículo 6, numeral 6.2, refiere que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Asimismo, el Artículo 41 del Reglamento de la Ley N°30225 en su numeral 41.1. menciona: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento

Según, la Directiva N°002-2019.OSCE/CD, en su numeral 6.2. menciona que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo el numeral

Página 3 de 5



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



6.3. refiere que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, por último, el numeral 6.4. menciona que: Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Según, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; específicamente en el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC deber ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Asimismo, el numeral 7.7.1. de la citada directiva establece que, "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad".

De conformidad a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N°377-2019-EF y el D.S. N°168-2020-EF; y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Presidencial N°017-2021-UNISCJSA/P H y contando con los informes favorables de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Décimo Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al Año Fiscal 2022, en la cual se incluye 04 Procedimientos de Selección, conforme el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ AREA SOLICITANTE	P.S	F.F
I	MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL LOCAL BAJO ALDEA.	1 SERV.	365,034.53	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	AS	00
II	MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE LAS AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL LOCALDE LOS CEDROS DE LA MERCED.	1 SERV.	203,108.18			
III	MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE LAS AULAS Y LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD	1 SERV.	351,692.25			

Página 4 de 5



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



	NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL LOCAL E SAM DE PICHANAQUI.					
IV	MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE LAS AULAS Y LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL LOCAL DE LA EX UGEL.	1 SERV.	225,257.75			

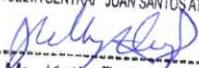
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a lo indicado en el artículo 15° de su numeral 15.3 del TUO de Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución según el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. - **HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Comisión Organizadora, Unidad de Abastecimiento, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Mg. Ketty E. Quispe Torre
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

C.C.PCO/VPA/VPI/UA/OCI/OTI

Página 5 de 5